

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 19 de noviembre de 2019.

ORDEN No.: OC/GOES145-A/2019

REFERENCIA:

"SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO, VIDEO Y AUDIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE ARTES-CENAR"

	RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE N							IT	
	RZ, S.A. DE C.V.								
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	45110000	61102	7	UNIDAD	4K TV MARCA HISENSE PANTALLA SMART DE 50" CON RESOLUCIÓN 4K UHD GARANTIZA LA MEJOR EXPERIENCIA DE REPRODUCCIÓN DE CONTENIDO. DISFRUTE DE ESCENAS EN MOVIMIENTO Y ACCIÓN DE FORMA NATURAL CON MOTION RATE 120. 3 HDMI, 1 PUERTO USB, PROCESADOR ADVANCED CORE SISTEMA OPERATIVO VIDA A: INTERFAZ SENCILLA E INTUITIVA PARA NAVEGAR POR CONTENIDO EN INTERNET.	\$ 559.00	\$	3,913.00	
MONTO TOTAL							\$	3,913.00	

MONTO TOTAL EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Los equipos son necesarios para cubrir la demanda de necesidades de las Escuelas del Centro Nacional de Artes, y dar cumplimiento a actividades académicas programadas con docentes y estudiantes, permitiendo el óptimo desarrollo de las mismas.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTIA: El suministrante se compromete NOTA DE GARANTÍA DE presentar BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS a favor del Ministerio de Cultura con una vigencia mínima emitirla, este documento deberá entregarse en la UACI Compra autorizada. En una sola entrega. en un tiempo máximo de un día despues de firmar el acta de recepción. En dicha nota deberá comprometerse responder por desperfectos de fábrica, mal funcionamiento o cambio del equipo si fuere necesario.

de cuatro años y deberá estar firmada por el representante legal, gerente o persona autorizada para posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: En las oficinas del Centro Nacional de Artes, Oficinas Administrativas, Col. San Mateo, Calle Bogotá, Edificio CENAR, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y Copia de Nota de Garantía

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo Nº037/2019, emitido por la Ministra de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Prof. Carlos Alberto Girón, Coordinador, Escuela de Artes Visuales-CENAR, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica) h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el suministro referido, la empresa deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al teléfono: 2567-6913/2567-6901, con el objeto de coordinar la entrega del suministro.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad. O DE CA

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de

Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de Ja LACAP.

FFF - UACI

DESIGNA

SUMINISTRANTE

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR UACI

ELABORADO POR: ALMA RIVERA



